Guamal, 11 de noviembre de 2025

CONCURSO DE MERITOS CM-UAESMA-010-2025

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION Y FORMULACION DEL PLAN DE ORNATO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META"

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1. Observaciones presentadas al Buzón de mensajes de SECOP II por GRUPO INGEAS SAS de Fecha 10 de NOVIEMBRE de 2025

"Observación 01: Observación al numeral 5.2.1 Formato No. 5 Experiencia Específica (486/1000) del Proyecto de Pliego de Condiciones.

Respetuosamente, nos permitimos presentar la siguiente observación al numeral 5.2.1 Formato No. 5 Experiencia Específica (486/1000) del Proyecto de Pliego de Condiciones, en el cual se establece que:

5.2.1 Formato No. 5 Experiencia Específica (486/1000)

Se verificará máximo DOS (2) contratos los cuales deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes, cuyos objetos hayan sido o consistido en la "ELABORACION O FORMULACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL o PLAN ORNATO (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado (terminado y liquidado) a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

Por tanto no se deben relacionar en el **Formato Nº 5** más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo formato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Al respecto, se evidencia una inconsistencia entre el número de contratos de experiencia específica que se solicita verificar (máximo dos contratos) y el número de contratos que se permite relacionar en el Formato No. 5, donde se indica que no se deben relacionar más de un (1) contrato por proponente.

Esta contradicción genera ambigüedad en la interpretación del requisito y puede afectar la correcta presentación y evaluación de las propuestas, al no quedar claro si deben presentarse uno (1) o dos (2) contratos de experiencia específica.

***Solicitud:** Se solicita a la entidad aclarar o ajustar el numeral 5.2.1 y el Formato No. 5, de manera que se unifique el criterio respecto al número de contratos de experiencia específica que deben presentarse, garantizando así la transparencia y equidad en el proceso de selección.*

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, la Entidad acoge la observación y procede a modificar la redacción del numeral 5.2.1 y el Formato No. 5 del pliego de condiciones, siendo concordado con el numeral 6.1.1 Formulario Experiencia Específica (496/1000) del estudio previo, la cual quedara asi:

6.1.1 Formulario Experiencia Específica (496/1000)

Se verificarán **DOS (2) CONTRATOS** por proponente, los cuales deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes, cuyos objetos hayan sido o consistido en ELABORACION O FORMULACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL o PLAN ORNATO.

Por tanto, no se deben relacionar en el **Formulario** más de dos (2) contratos por proponente. En caso de relacionarse más de dos (2) contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo los dos (2) primeros en el orden en que aparezcan relacionados. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el **formulario N. 05**, el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de no tener en cuenta este criterio para la ponderación, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el **Formulario Nº5** con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. Copia de la Factura o documento equivalente.

3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

4. Constancia bancaria de pago.

5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante.

6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

El valor del contrato expresado en SMMLV, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

Los contratos de consultoría evaluables de acuerdo con lo establecido en este numeral tendrán un puntaje máximo de **496 puntos**, discriminados así:

Se otorgarán 496 puntos al proponente que presente los contratos que, cumpliendo con las condiciones anteriormente señaladas, su sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor expresado en SMMLV del año de terminación, de la sumatoria de los contratos presentados por todos los proponentes para el presente criterio. Sucesivamente la entidad ponderara descontando 20 puntos a cada proponente, de acuerdo al orden en el que se ubique la sumatoria de los contratos con respecto al valor del que obtuvo el mayor puntaje.

Si los contratos relacionados no cumplen con el objeto solicitado en el presente numeral o la sumatoria de los contratos expresado en SMMLV del año de terminación no es superior a **punto cinco (0,50) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia, los contratos no serán tenidos en cuenta y en consecuencia no se otorgará puntaje alguno por este concepto.**

OBSERVACION 2.

"Aclaración sobre la exigencia de códigos UNSPSC:"

En el documento del Proyecto de Pliego, los **códigos UNSPSC** se mencionan en el apartado correspondiente a la **experiencia general.** Sin embargo, en este numeral **(5.2.1 Experiencia Específica)** no se hace referencia a ellos, ni se indica si son aplicables a esta sección.

Dado que los códigos UNSPSC definen la clasificación de los servicios en el Registro Único de Proponentes (RUP), es importante establecer si dichos códigos también deben cumplirse para los contratos de experiencia específica, o si únicamente aplican a la experiencia general.

Solicitud: Se solicita a la entidad **aclarar expresamente** si para la experiencia específica descrita en el numeral 5.2.1 es requisito que los contratos estén registrados bajo los mismos **códigos UNSPSC** definidos para la experiencia general, o si no se requiere dicha correspondencia.

RESPUESTA:

Se le indica al observante que para la experiencia especifica no se requiere **CODIGOS UNSPSC**.

OBSERVACION 3.

*"Respetuosamente, se presenta la siguiente observación frente al cuadro de criterios de evaluación del ítem **"Experiencia específica"** para el cargo de **Profesional de Apoyo Asesor**, donde se indica:*

> *"Profesional con especialización y con experiencia específica de mínima tres (03) años relacionada en fitopatología."*

PROFESIONAL ASESOR (90/390):

Los 90 puntos asignados a este criterio de evaluación se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	Criterios de ponderación		Puntaje
PROFESIONAL DE APOYO ASESOR	Ingeniero forestal o Ingeniero Agroforestal o Biólogo.	Experiencia general (*)	> 10 años	41
			>7 años < 10 años	29
			>04 años <7 años	20
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente. *Cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		
		Experiencia específica	Profesional con especialización y/o con experiencia específica de mínima tres (03) años relacionados con restauración ecológica y compensación forestal	41
			Profesional con especialización y con experiencia mínimo tres (03) años de experiencia específica en fitopatología.	49

*Se solicita a la entidad **revisar, eliminar o ampliar** la experiencia en **fitopatología.***

*En este sentido, se sugiere **ampliar** el criterio de experiencia específica a:*

"Profesional con especialización y con experiencia específica de más de tres (3) años relacionada en reforestaciones y/o restauración ecológica y/o compensaciones forestales."

Dicha modificación permitiría una participación más amplia de profesionales idóneos en el área forestal y garantizaría la pertinencia técnica de la experiencia frente a las actividades a desarrollar.

RESPUESTA

La presente observación se refiere al numeral 6.1.3 Formación y experiencia de los profesionales (390/1000) del estudio previo, concordante con el numeral 5.2.2.1 del pliego de condiciones:

La entidad acoge la observación presentada en el ítem, toda vez se evidencia una inconsistencia de transcripción desde el numeral 6.1.3. del estudio previo del hacia el pliego de condiciones en su numeral 5.2.2.1, por lo anterior el requisito queda de la siguiente manera:

6.1.3 Formación y experiencia de los profesionales (390/1000)

Los profesionales deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos en estos pliegos de condiciones, los cuales tendrán un puntaje máximo de **390 puntos** y se calificarán de la siguiente forma:

6.1.3.1 Director de consultoría (100/390):

Los 100 puntos asignados a este criterio de evaluación se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	Criterios de ponderación		Puntaje
DIRECTOR DE CONSULTORÍA (COODINADOR)	Ingeniero forestal o Ingeniero Agroforestal	Experiencia general (*)	> 18 años	50
			> 9 años < 18 años	32
			>06 años < 9 años	18
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente. *Mínimo Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de		

		la expedición de la tarjeta profesional.		
		Experiencia especifica	Profesional con Especialización y/o mínimo cinco (05) años de experiencia en en Silvicultura o Inventarios Forestales	30
			Profesional con Especialización y/o mínimo cinco (05) años de experiencia en caracterización florística.	20
			Profesional con maestría en desarrollo sostenible y medio ambiente y/o mínimo cinco (05) años de experiencia en Silvicultura urbana, Inventarios Forestales o caracterización florística.	50

PROFESIONAL ASESOR (90/390):

Los 90 puntos asignados a este criterio de evaluación se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	Criterios de ponderación		Puntaje
PROFESIONAL DE APOYO ASESOR	Ingeniero forestal o Ingeniero Agroforestal o Biólogo.	Experiencia general (*)	> 10 años	41
			>7 años ≤ 10 años	29
			>04 años ≤7 años	20
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente. *Cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		
		Experiencia especifica	Profesional con especialización y/o con experiencia especifica de mínima tres (03) años relacionados con reforestaciones, o restauración ecológica y/o compensación forestal	49
			Profesional con especialización y con experiencia mínimo tres (03) años de experiencia especifica en fitopatología.	41

PROFESIONAL DE APOYO (90/390):

Los 90 puntos asignados a este criterio de evaluación se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	Criterios de ponderación		Puntaje
PROFESIONAL DE APOYO	Ingeniero forestal o Ingeniero catastral, Agrónomo o afín	Experiencia general (*)	> 8 años	40
			>6 años ≤ 8 años	28
			>04 años <6 años	22
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente. *Cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		
		Experiencia especifica	Profesional con Especialización en SIG y/o con experiencia en el manejo de sistemas de información geográfico de mínimo cuatro (4) años	50
			Profesional con Especialización en SIG y/o con experiencia en el manejo de sistemas de información geográfico de mínimo dos (2) años	40

PROFESIONAL DE APOYO SOCIAL (60/390):

Los 90 puntos asignados a este criterio de evaluación se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	Criterios de ponderación		Puntaje
PROFESIONAL DE APOYO SOCIAL	Trabajadora social comunicador social o sociólogo	Experiencia general (*)	> 8 años	39
			6 años ≤ 8 años	11
			05 años > exp <6 años	10
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente. * Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		
		Experiencia especifica	Experiencia especifica en trabajo con comunidades urbanas con programas de salud y familia de mínimo cinco (5) años debidamente relacionada.	21
			Experiencia especifica en trabajo con comunidades urbanas de mínimo cinco (5) años debidamente relacionada.	15

TECNICO (50/390):

Los 90 puntos asignados a este criterio de evaluación se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	Criterios de ponderación		Puntaje
TÉCNICOS	Técnicos forestales, agroforestales, de gestión de recursos naturales, agrónomos	Experiencia general (*)	> 9 años	25
			4 años ≤ 9 años	14
			> 02 años ≤ 4 años	11
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente. * Dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de grado.		
		Experiencia especifica	Experiencia en saneamiento ambiental de mínimo cinco (5) años en trabajos relacionados	20
			Experiencia en el campo forestal o en Dasometría en inventarios forestales y/o compensaciones, de mínimo dos (2) años en trabajos relacionados.	25

2. Observaciones presentadas al Buzón de mensajes de SECOP II por GLOBAL POZOS SAS de Fecha 10 de NOVIEMBRE de 2025.

OBSERVACION Nº. 01:

"Inconsistencia en los puntajes asignados al cargo de Profesional de Apoyo Asesor, Profesional de apoyo social y Técnico, entre el Pliego de Condiciones y el Estudio Previo.

Al revisar la información contenida en el pliego de condiciones y el estudio previo, se evidencia inconsistencias en las tablas de criterios de ponderación correspondiente al cargo "Profesional de Apoyo Asesor, Profesional de apoyo social y Técnico", específicamente en el apartado de experiencia específica.

Esta diferencia genera confusión sobre cuál es la valoración correcta que debe considerarse en la evaluación del componente técnico, pudiendo afectar la equidad y transparencia del proceso de selección.

Solicitud:

Se solicita a la entidad aclarar y/o ajustar los documentos del proceso para unificar los puntajes del cargo "Profesional de Apoyo Asesor, Profesional de apoyo social y Técnico", garantizando coherencia entre el pliego de condiciones y el estudio previo, y así asegurar igualdad de condiciones para todos los proponentes."

La presente observación se refiere al numeral 6.1.3 Formación y experiencia de los profesionales (390/1000) del estudio previo, concordante con el numeral 5.2.2.1 del pliego de condiciones:

La entidad acoge la observación presentada en el ítem, toda vez se evidencia una inconsistencia de transcripción desde el numeral 6.1.3. del estudio previo del hacia el pliego de condiciones en su numeral 5.2.2.1, por lo anterior el requisito queda de la siguiente manera.

6.1.3 Formación y experiencia de los profesionales (390/1000)

Los profesionales deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos en estos pliegos de condiciones, los cuales tendrán un puntaje máximo de **390 puntos** y se calificarán de la siguiente forma:

6.1.3.1 Director de consultoría (100/390):

Los 100 puntos asignados a este criterio de evaluación se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	Criterios de ponderación		Puntaje
DIRECTOR DE CONSULTORÍA (COODINADOR)	Ingeniero forestal o Ingeniero Agroforestal	Experiencia general (*)	> 18 años	50
			> 9 años < 18 años	32
			>06 años < 9 años	18
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente. *Mínimo Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		
		Experiencia especifica	Profesional con Especialización y/o mínimo cinco (05) años de experiencia en en Silvicultura o Inventarios Forestales	30
			Profesional con Especialización y/o mínimo cinco (05) años de experiencia en caracterización florística.	20
			Profesional con maestría en desarrollo sostenible y medio ambiente y/o mínimo cinco (05) años de experiencia en Silvicultura urbana, Inventarios Forestales o caracterización florística.	50

PROFESIONAL ASESOR (90/390):

Los 90 puntos asignados a este criterio de evaluación se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	Criterios de ponderación		Puntaje
PROFESIONAL DE APOYO ASESOR	Ingeniero forestal o Ingeniero Agroforestal o Biólogo.	Experiencia general (*)	> 10 años	41
			>7 años ≤ 10 años	29
			>04 años ≤7 años	20
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente. *Cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		
		Experiencia especifica	Profesional con especialización y/o con experiencia especifica de mínima tres (03) años relacionados con reforestaciones, o restauración ecológica y/o compensación forestal	49
			Profesional con especialización y con experiencia mínimo tres (03) años de experiencia especifica en fitopatología.	41

PROFESIONAL DE APOYO (90/390):

Los 90 puntos asignados a este criterio de evaluación se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	Criterios de ponderación		Puntaje
PROFESIONAL DE APOYO	Ingeniero forestal o Ingeniero catastral, Agrónomo o afín	Experiencia general (*)	> 8 años	40
			>6 años ≤ 8 años	28
			>04 años <6 años	22
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente. *Cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		
		Experiencia especifica	Profesional con Especialización en SIG y/o con experiencia en el manejo de sistemas de información geográfico de mínimo cuatro (4) años	50
			Profesional con Especialización en SIG y/o con experiencia en el manejo de sistemas de información geográfico de mínimo dos (2) años	40

PROFESIONAL DE APOYO SOCIAL (60/390):

Los 90 puntos asignados a este criterio de evaluación se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	Criterios de ponderación		Puntaje
PROFESIONAL DE APOYO SOCIAL	Trabajadora social comunicador social o sociólogo	Experiencia general (*)	> 8 años	39
			6 años ≤ 8 años	11
			05 años > exp <6 años	10
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente. * Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		
		Experiencia especifica	Experiencia especifica en trabajo con comunidades urbanas con programas de salud y familia de mínimo cinco (5) años debidamente relacionada.	21

			Experiencia especifica en trabajo con comunidades urbanas de mínimo cinco (5) años debidamente relacionada.	15

TECNICO (50/390):

Los 90 puntos asignados a este criterio de evaluación se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	Criterios de ponderación		Puntaje
TÉCNICOS	Técnicos forestales, agroforestales, de gestión de recursos naturales, agrónomos	Experiencia general (*)	> 9 años	25
			4 años ≤ 9 años	14
			> 02 años ≤ 4 años	11
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente. * Dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de grado.		
		Experiencia especifica	Experiencia en saneamiento ambiental de mínimo cinco (5) años en trabajos relacionados	20
			Experiencia en el campo forestal o en Dasometría en inventarios forestales y/o compensaciones, de mínimo dos (2) años en trabajos relacionados.	25

CLAUDIA PATRICIA VARON GOMEZ
Gerente Unidad de Medio Ambiente y Aseo

Proyecto: Ross Leydy Troncoso Olaya abogada UAEMAA	Reviso: Ing. Laura Varon Ingeniera Forestal UAEMAA	Aprobó: Claudia Patricia Varón Gómez gerente unidad de medio ambiente y aseo